

Adenda al contrato número CMT-CTO 604/22, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; e INDATCOM, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Ismael Sánchez Anguiano; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

### DECLARACIONES

- a) Que el día 29 del mes de diciembre del año 2022, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**, mismo que se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD115/2022** denominada "**ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023**", pactando un precio de hasta **\$16,000,000.00 M.N. (dieciséis millones de pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación Estratégica, mediante oficio número **DA CGC 382/2023**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2023.
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$1,160,000.00 M.N. (un millón ciento sesenta mil pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del **7.25%**, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
				<b>I.V.A.:</b>	<b>\$160,000.00</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,160,000.00</b>

Por lo que se modifica la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

**"QUINTA.- DEL PRECIO.** Las "PARTES" acuerdan que el precio mensual por el servicio objeto de este contrato con impuestos incluidos será de:

- 11 mensualidades de **\$1,333,333.33 M.N. (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos <sup>33/100</sup> Moneda Nacional)**, correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2023.
- 1 mensualidad de **\$2,493,333.33 M.N. (dos millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos <sup>33/100</sup> Moneda Nacional)**, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Así mismo, el monto total del contrato y que fija la "SECRETARÍA" como techo presupuestal será de hasta **\$17,160,000.00 M.N. (diecisiete millones ciento sesenta mil pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido."

**SEGUNDA.-** En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía



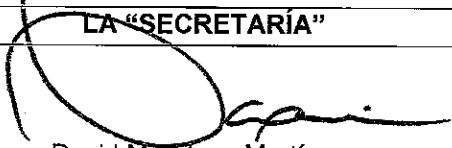



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica  
Adenda 48/23

señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

**TERCERA.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre del año 2023.

<p align="center"><b>LA "SECRETARÍA"</b></p>  <p align="center">David Mendoza Martínez, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p align="center"><b>EL "PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center">C. Ismael Sánchez Anguiano, <b>Representante Legal de INDATCOM, S.A. DE C.V.</b></p>
<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, <b>Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>

RPV/ERZG

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 48/23 AL CONTRATO CMT-CTO 604/22 DE **"ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL PERIODO ENERO DICIEMBRE DE 2023"**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD115/2022, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E INDATCOM, S.A. DE C.V.